

## **BASES QUE REGIRÁN LA SELECCIÓN PARA LA CONTRATACIÓN**

### **LABORAL TEMPORAL Y A JORNADA COMPLETA DE DOS**

### **SOCORRISTAS ACUÁTICOS PARA LA TEMPORADA 2.019.**

#### **1.- OBJETO**

Es objeto de la presente convocatoria la selección para la contratación laboral temporal y a jornada completa de dos socorristas acuáticos para la piscina municipal de Liétor, temporada 2.019.

#### **2.- FUNCIONES A REALIZAR:**

- Garantizar de forma directa y personal, la seguridad de los usuarios y bañistas, durante el tiempo que permanezcan en el vaso de la piscina.
- Advertir a las personas y bañistas de los peligros que pueden correr, una vez en el vaso de la piscina, si no saben nadar o mantenerse en la piscina.
- Prestar, de forma directa y personal, los primeros auxilios a las personas y bañistas que, por cualquier razón o motivo, encontrándose en el vaso de la piscina, puedan pasar apuros o malestar.
- Pasar el limpiafondos y limpieza del vaso.
- Análisis diario de PH y cloro del agua manteniéndolos a los niveles establecidos por Sanidad.
- Manejo de la depuradora: limpieza del filtro, lavado de arenas, contralavado, limpieza de pediluvios y aplicación de productos químicos.
- Limpieza de dependencias del botiquín.

#### **3.- TIPO DE CONTRATO**

Laboral, de duración determinada, por obra o servicio determinado, a jornada completa (de lunes a domingo) con vigencia desde la fecha de su formalización hasta el cierre de la piscina por fin de temporada, no pudiendo exceder de tres meses de duración. El período de prueba será de quince días.

#### **4.- SALARIO**

Las personas que resulten contratadas percibirán con cargo a las partidas y créditos del presupuesto municipal el siguiente salario: 1.050'00 euros brutos mensuales cada una, donde se incluye la parte proporcional de la paga extra.

## **5.- JORNADA LABORAL**

La jornada laboral será de 40 horas semanales.

## **6.- PRESENTACIÓN DE SOLICITUDES**

Los aspirantes presentarán su solicitud en el Registro General del Ayuntamiento de Liétor, disponiendo de plazo hasta las 14.00 horas del día 7 de junio de 2.019 (viernes), acompañando la documentación justificativa de los méritos alegados, según las bases siguientes. La solicitud se realizará en el modelo municipal de instancia. Su presentación supone la aceptación de las presentes bases.

Durante el plazo de presentación de solicitudes, estarán puestas a disposición de los interesados las presentes bases, pudiendo ser examinadas y copiadas por quienes lo deseen.

## **7.- RELACIÓN PROVISIONAL DE PERSONAS ADMITIDAS Y EXCLUIDAS**

La relación provisional de personas admitidas y excluidas se hará pública en el lugar de presentación de instancias anteriormente citado, el día 11 de junio de 2.019 (martes), a partir de las 13 horas, indicándose, en su caso, las causas de posibles reclamaciones.

Se establece un plazo de reclamaciones y de subsanación de deficiencias hasta las 14 horas del día 14 de junio de 2.019 (viernes).

## **8.- RELACIÓN DEFINITIVA DE PERSONAS ADMITIDAS Y EXCLUIDAS**

La relación definitiva de personas admitidas se hará pública en el lugar anteriormente citado de admisión de instancias, el día 18 de junio de 2.019 (martes) a partir de las 13 horas.

## **9.- REQUISITOS DE LOS ASPIRANTES**

Podrán participar en la presente convocatoria de selección, las personas que reúnan las siguientes condiciones:

- a) Ser español o nacional de cualquiera de los Estados miembros de las Comunidades Europeas.
- b) Tener cumplidos 16 años de edad el día que finalice el plazo de presentación de solicitudes, y no exceder de aquella en que falten menos de diez años para la jubilación forzosa por edad.
- c) No padecer enfermedad y/o defecto físico que impida el desempeño de las funciones que se concretan en la base segunda.
- d) No haber sido separado, mediante expediente disciplinario del servicio de la Administración del Estado, de la Comunidad Autónoma o Local, ni hallarse inhabilitado o incapacitado para el ejercicio de funciones públicas por sentencia judicial firme.
- e) Estar en posesión del título de Socorrista expedido por la Federación Española de Salvamento y Socorrismo Acuático o por cualquier Federación de Comunidades Autónomas, o por una Administración pública.
- f) Figurar inscrito como demandante de empleo en las oficinas del Servicio Público Estatal de Empleo.

## **10.- CRITERIOS DE SELECCIÓN**

Para la selección de los aspirantes será de aplicación el baremo que figura seguidamente:

- Por cursos o módulos de salvamento o socorrismo acuático, prevención de riesgos laborales, primeros auxilios o aquéllos relacionados con la plaza:
  - Cursos de 0 a 10 horas: 0'10 puntos.
  - Cursos de 11 a 20 horas: 0'20 puntos.
  - Cursos de 21 a 30 horas: 0'30 puntos.
  - Cursos de más de 30 horas: 0'40 puntos.

Máximo: 4 puntos.

- Por experiencia como socorrista en piscinas públicas:
  - Por mes completo: 0'30 puntos (no se considerarán las fracciones).

Máximo: 5 puntos.

- Por experiencia acreditada en actividades de salvamento y socorrismo distinta de la anterior:
  - Por mes completo: 0'10 puntos.

Máximo: 1 punto.

## **11- ACREDITACIÓN DE MÉRITOS Y DOCUMENTACIÓN**

Los méritos alegados deberán acreditarse fehacientemente, mediante certificados expedidos por los Organismos y/o Centros correspondientes, en documento original o fotocopia debidamente compulsada por dichos Centros o por este Ayuntamiento.

La valoración de los servicios prestados se realizará únicamente en los casos en que se acredite documentalmente a través de certificaciones de empresa o de Secretaría del Ayuntamiento.

La documentación justificativa de los requisitos de la base novena se concretará de la siguiente forma:

- Para los apartados a) y b), fotocopia compulsada del D.N.I. o pasaporte.
- Para el apartado c), certificado médico.
- Para el apartado d), declaración jurada.
- Para el apartado e), original o fotocopia compulsada del título correspondiente.
- Para el apartado f), fotocopia compulsada de la tarjeta sellada y actualizada de la oficina de empleo.

## **12.- ÓRGANO DE SELECCIÓN**

La selección se efectuará por un Tribunal integrado por los siguientes miembros:

- Presidenta: D<sup>a</sup>. María del Mar Navarro Serrano (Funcionario del Excmo. Ayuntamiento de Liétor).
- Dos Vocales: D. Pascual Alfonso Aguilar Gil (Funcionario del Excmo. Ayuntamiento de Liétor).
- Secretario: D. Miguel López Garzón (Funcionario del Excmo. Ayuntamiento de Liétor).

El Secretario del Órgano de Selección levantará acta de lo acordado.

Liétor a 08 de mayo de 2019  
LA ALCALDESA,

Fdo. Josefa Moreno Docón

DILIGENCIA.- La extiendo yo, el Secretario, para hacer constar que las presentes bases han sido aprobadas por Resolución de la Alcaldía nº 113/2.019 de fecha 08 de mayo de 2.019

Liétor a 08 de mayo de 2019  
EL SECRETARIO

Fdo. Miguel López Garzón